



SESION ORDINARIA

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se convoca la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, que se celebrará el **MIÉRCOLES día 20/03/2019, a las 09:00**, en primera convocatoria y en segunda una hora después, en el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial.

Le recuerdo que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida, y que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia.

A partir de la fecha de la convocatoria tiene a su disposición en el lugar designado al efecto en las Oficinas Municipales y dependientes de la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes incoados y que se someterán a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Punto **ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2019.
2. PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN LA MANZANA 15 DEL SECTOR I-9, A INSTANCIA DE P.U.I., S.L.
3. PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA C/ SANCHO II, A INSTANCIA DE P.C. 2006, S.L.
4. SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE PELUQUERIA, EN LA C/ POZO CONCEJO, A INSTANCIA DE A.B.G.P.
5. SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE LABORATORIA DE PROTESIS DENTALES, EN LA C/ BUENAVISTA, A INSTANCIA DE V.J.F.H.
6. SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS, EN LA C/ SAN ROQUE, A INSTANCIA DE S.C.
7. APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).
8. ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A LA FERIA DEL LIBRO EDICION XXX DE NAVALCARNERO (MADRID).
9. APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 9/2019, A FAVOR DE Q.P., S.L.U.
10. APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 10/2019, A FAVOR DE P.D.L.A., S.L.P.
11. APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 13/2019, A FAVOR DE Q.A., S.L.
12. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 013/2019 JGL.
13. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 014/2019 JGL.
14. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 015/2019 JGL.
15. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 016/2019 JGL.
16. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 017/2019 JGL.

17. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 018/2019 JGL.
18. APROBACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA ADJUDICACION DEL BAR-CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO DE COVADONGA.
19. RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A D.E.S.M.A. (26/19).
20. RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A B.B.D.I.C. (33/19).
21. RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A P.M.F.G. (41/19).
22. RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A R.C.R. (46/19).
23. RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A J.J.G.A. (49/19).
24. APROBACION DEL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2019.
25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Navalcarnero, 18 de marzo de 2019
Alcalde-Presidente
José Luis Adell Fernández

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE MARZO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^ª. LETICIA CORREAS RUIZ

D^ª. MARIA JOSE CAPPÀ CANTOS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^ª. MARIA JAIME BUENO

Concejales:

D^ª. AGUSTINA CARPINTERO JIMENEZ-ORTIZ

Sr. Secretario-Acc^{ta}l:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora:

D^ª. MARTA SAN PASTOR ROMÁN

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a veinte de marzo de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE MARZO DE 2019.

Por mayoría de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la

sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de marzo de 2019.

OBRAS Y URBANISMO.

2.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN LA MANZANA 15 DEL SECTOR I-9, A INSTANCIA DE P.U.I., S.L.

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de B.G.P. en representación de P.U.I., S.L., para la construcción de dieciocho viviendas unifamiliares adosadas en Manzana 15 del Sector I-9. Expediente de Obra Mayor 26/2019.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, esta Concejalía, en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 100.673,08 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 221/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 754/2019, de fecha 12 de Marzo y condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:

- La licencia quedará condicionada a que previamente al inicio de la obra se haya presentado, y aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de ejecución correspondiente.

3.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA C/ SANCHO II, A INSTANCIA DE P.C. 2006, S.L.

Examinado el Proyecto de Ejecución presentado a instancia de A.P.M. en representación de P.C. 2006, S.L., para construcción de una vivienda unifamiliar adosada en la C/ Sancho II, Referencia Catastral 3296822VK1539.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el referido Proyecto de Ejecución y condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:

- La acometida a la red municipal de saneamiento se realizará de acuerdo a las instrucciones técnicas del Canal de Isabel II.

4.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE PELUQUERIA, EN LA C/ POZO CONCEJO, A INSTANCIA DE A.B.P.G.

Atendido el expediente tramitado a instancia de A.B.P.G., para la actividad sita en C/ Pozo Concejo, Ref. Catastral: 3803519VK1630, consistente en "peluquería".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 800,00 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 187/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 645/2019, de fecha 4 de Marzo.

5.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE LABORATORIA DE PROTESIS DENTALES, EN LA C/ BUENAVISTA, A INSTANCIA DE V.J.F.H.

Atendido el expediente tramitado a instancia de V.J.F.H., para la actividad calificada sita en C/ Buenavista, Ref. Catastral: 4109106VK1640, consistente en "laboratorio de prótesis dentales".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 800,00 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 223/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 756/2019, de fecha 12 de Marzo.

6.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS, EN LA C/ SAN ROQUE, A INSTANCIA DE S.C.

Atendido el expediente tramitado a instancia de S.C., para la actividad sita en C/ San Roque, Ref. Catastral: 3902208VK1630, consistente en “zurcido y reparación de ropas”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 800,00 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 186/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 642/2019, de fecha 4 de Marzo.

CONTRATACION.

7.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 005SER19, relativo al contrato de seguro de responsabilidad civil general y contrato de seguro de accidentes para el Ayuntamiento de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 11 de marzo de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 005SER19, relativo al contrato de servicios para la contratación de un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22401 “PRIMAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL”, del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

8.- ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A LA FERIA DEL LIBRO EDICION XXX DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en relación al expediente 007SUM19, del contrato relativo a la organización y celebración de la XXX Feria del Libro del municipio de Navalcarnero (Madrid) y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 15 de marzo de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 0373/2019, de 18 de marzo, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del citado expediente, en base a lo que figura en el citado informe:

Antecedentes de Hechos

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de relativo a la organización y celebración de la XXX edición de la Feria del Libro del municipio de Navalcarnero (Madrid), fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2019, para su licitación de forma electrónica, con un presupuesto base de licitación de:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto base anual de licitación asciende a la cantidad de quince mil cuatrocientos setenta y siete euros (15.477,00 €).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Veinticinco mil quinientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (25.581,82 euros), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA. En este contrato hay posibilidad de prórroga por un (1) año más.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 21 de febrero de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 7 de marzo de 2019, a las 19:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

III.- Con fecha de 12 de marzo de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de las plicas presentadas:

“Plica nº 1 presentada por D. en nombre y representación de IBERSTAND, S.L., que presenta la documentación solicitada en los Pliegos y se compromete a la ejecución del contrato:

Plica nº2 presentada por D. en nombre y representación de GRUPO FESTIVOS, S.L., que presenta la documentación solicitada en los Pliegos y se compromete a la ejecución del contrato:

Para el Lote 1: Carpa: Por el precio anual de 4.474,58 € (IVA incluido).

Plica nº 3 presentada por D. en nombre y representación de CARPAS MADRID, S.L., que presenta la documentación solicitada en los Pliegos y se compromete a la ejecución del contrato:

Para el Lote 1: Carpa: Por el precio de anual 4.222,90 € (IVA incluido).

Para el Lote 2: Stands: Por el precio de anual 10.587,50 € (IVA incluido).

Plica nº 4 presentada por D. en nombre y representación de INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., que presenta la documentación solicitada en los Pliegos y se compromete a la ejecución del contrato:

Para el Lote 1: Carpa: Por el precio anual de 4.464,90 € (IVA incluido).

Para el Lote 2: Stands: Por el precio anual de 9.619,50 € (IVA incluido).

Plica nº 5 presentada por D. en nombre y representación de ZURICH INSURANCE PLCL, SUCURSAL EN ESPAÑA, que presenta la documentación solicitada en los Pliegos y se compromete a la ejecución del contrato:

Para el Lote 3: Seguro: Por el precio anual de 131,72 € (IVA exento).

Plica nº 6 presentada por D. representación propia, que presenta la documentación solicitada en los Pliegos y se compromete a la ejecución del contrato:

Para el Lote 1: Carpa: Por el precio anual de 4.477,00 € (IVA incluido).

Por el órgano de asistencia se acordó requerir a las Plicas nº 1, 2, 3, 4 y 6 para presentar la declaración responsable y la proposición económica firmada de forma electrónica con un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.”

IV. Con fecha de 14 de marzo de 2019, se atendió por los licitadores a la subsanación de la documentación requerida.

V.- Con fecha de 14 de marzo de 2019, se emitió informe de valoración de las ofertas por el Director de la Biblioteca Municipal.

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas A la vista del informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas emitido por el Director de la Biblioteca Municipal, de fecha 14 de marzo de 2019, se deduce la siguiente clasificación:

Para el Lote 1: Carpa

<i>Empresa</i>	<i>Base imponible</i>
<i>Grupo Festiventos, S.L.</i>	<i>3.698,00 €</i>
<i>Carpas Madrid, S.L.</i>	<i>3.490,00 €</i>
<i>Internacional de Ferias INEXPO, S.L.</i>	<i>3.690,00 €</i>
<i>Jesús Iván García-Nuero García</i>	<i>3.700,00 €</i>

1º.- Carpas Madrid, S.L. → 100 puntos.

2º.- Internacional de Ferias Inexpo, S.L. → 94,57 puntos.

3º.- Grupo Festiventos, S.L. → 94,37 puntos.

4º.- Jesús Iván García-Nuero García → 94,32 puntos.

La oferta de la empresa Carpas Madrid, S.L. se confirma como la que mejor puntuación obtiene para el lote 1.

Para el Lote 2: Stands

<i>Empresa</i>	<i>Base imponible</i>
<i>Iberstand, S.L.</i>	<i>7.965,00 €</i>
<i>Carpas Madrid, S.L.</i>	<i>8.750,00 €</i>
<i>Internacional de Ferias INEXPO, S.L.</i>	<i>7.950,00 €</i>

1º.- Internacional de Ferias Inexpo, S.L. → 100 puntos.

2º.- Iberstand, S.L. → 99,81 puntos.

3º.- Carpas Madrid, S.L. → 90,85 puntos.

La oferta de la empresa Internacional de Ferias INEXPO, S.L. se confirma como la que mejor puntuación obtiene para el lote 2.

Para el Lote 3: Seguro

<i>Empresa</i>	<i>Base imponible</i>
<i>ZURICH INSURANCE PLCL, Sucursal en España,</i>	<i>131,72 €</i>

1º.- Zurich Insurance PLCL, Sucursal en España → 100 puntos.

Para el Lote 4: Limpieza: No se ha presentado ninguna oferta por lo que procede, acorde a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, declarar desierto el Lote 4 del presente procedimiento de adjudicación.

III.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, donde en los procedimientos abiertos supersimplificados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. IV.- Responsable del contrato De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato será D. Luis Rubio García.

V.- Órgano competente El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores, por orden decreciente, según el informe del Director de la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, de fecha 14 de marzo de 2019:

Para el Lote 1: Carpa

1º.- Carpas Madrid, S.L. → 100 puntos.

2º.- Internacional de Ferias Inexpo, S.L. → 94,57 puntos.

3º.- Grupo Festiventos, S.L. → 94,37 puntos.

4º.- Jesús Iván García-Nuero García → 94,32 puntos.

Para el Lote 2: Stands

1º.- Internacional de Ferias Inexpo, S.L. → 100 puntos.

2º.- Iberstand, S.L. → 99,81 puntos.

3º.- Carpas Madrid, S.L. → 90,85 puntos.

Para el Lote 3: Seguro

1º.- Zurich Insurance PLCL, Sucursal en España → 100 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 del contrato relativo a la organización y celebración de la XXX Feria del Libro del municipio de Navalcarnero a las siguientes empresas:

-Para el Lote 1: Carpa: A la empresa CARPAS MADRID S.L. por importe anual de 3.490,00 euros (IVA excluido).

-Para el Lote 2: Stands: A la empresa INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L. por importe anual de 7.950,00 euros (IVA excluido).

-Para el Lote 3: Seguro: A la empresa ZURICH INSURANCE PLCL, SUCURSAL EN ESPAÑA por importe anual de 131,72 euros (IVA exento).

TERCERO.- Declarar desierto el Lote 4 "Limpieza" del procedimiento para la adjudicación del contrato relativo a la organización y celebración de la XXX Feria de Libro del municipio de Navalcarnero incluido en el expediente de contratación 007SUM19.

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, procedan a la firma del mismo acorde a lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar al resto de licitadores y dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Cultura y Hacienda.

SEXTO.- Designar responsable del contrato a D. Luis Rubio García, como Director de la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

9.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 9/2019, A FAVOR DE Q.P., S.L.U.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Q.P., S.L.U. que, por importe de 2.543,62 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios

respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0318/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 09/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 2.543,62 euros.

10.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 10/2019, A FAVOR DE P.D.L.A., S.L.P.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de P.D.L.A., S.L.P. que, por importe de 1.694,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0319/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 10/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.694,00 euros.

11.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 13/2019, A FAVOR DE Q.A., S.L.

Vistas las facturas nº 131 de 18 de febrero de 2019, 134,135 y 136 de cuatro de marzo de 2019 de Queny Asistencia, S.L. de , emitidas sin la solicitud de la Memoria-Propuesta de gasto debido a la urgencia de los servicios indicada en los respectivos informes del departamento de seguridad del Ayuntamiento de Navalcarnero, en las que se ponen de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Q.A., S.L. que, por

importe de 338,80 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0353/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 13/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al

reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 338,80 euros.

12.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 013/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 013/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Arrendamiento nave policía local y protección civil C/ Ferrocarril, 12"

· FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EUGENIO

Fra. 5/2019 por importe bruto de 1.815,00 euros enero 2019

Fra. 2 s/2019 por importe de 172,90 euros enero 2019

13.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 014/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 014/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Organización y gestión Escuela Municipal de Música y Danza"

· MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.

Fra. 1 7 por importe de 9.222,00 euros febrero 2019

Fra. 1 8 por importe de 601,19 euros febrero 2019

14.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 015/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 015/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Transporte Residuos, Limpieza viaria y Mantenimiento Zonas verdes"

· VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Fra. A19H03040301200001 por importe 68.946,74 febrero 2019

Fra. A19H03040301200003 por importe 74.095,38 febrero 2019

Fra. A19H03040301200002 por importe 64.335,69 febrero 2019

15.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 016/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 016/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Servicio de Auxiliar de vigilancia Ayuntamiento de Navalcarnero"

· NAVALSERVICE, S.L.

Fra. NAVAL19-116 por importe 6.197,91 febrero 2019

16.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 017/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 017/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores dependencias municipales"

· DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Fra. F-20MAD1904995 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1904993 por importe 339,28 febrero 2019

Fra. F-20MAD1904994 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1904996 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1904998 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1905000 por importe 82,42 febrero 2019

Fra. F-20MAD1904999 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1905001 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1905003 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1905004 por importe 82,42 febrero 2019

Fra. F-20MAD1905002 por importe 42,41 febrero 2019

Fra. F-20MAD1905005 por importe 42,41 febrero 2019

CONTRATO "Mantenimiento alumbrado público"

· ELECNOR,S.A.

Fra. 5089016600 por importe 70.663,10 febrero 2019

Fra. 5089016700 por importe 9.227,23 febrero 2019

CONTRATO "Mantenimiento y conservación depuradora Calypo II"

· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Fra. 94026422 por importe 7.223,78 enero 2019

Fra. 94026568 por importe 6.524,71 febrero 2019

CONTRATO "Servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento"

· JOSE IGNACION RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Fra. 5 por importe de 4.466,11 euros

17.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 018/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 018/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Arrendamiento C/ Ferrocarril 12"

· FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EUGENIO

Fra. 8 2019 por importe bruto 1.815,00 febrero 2019

CONTRATO "Arrendamiento Casa de la Lonja"

· *ORTEGA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER*
Fra. 64 por importe de 31,46 euros suministro eléctrico
Fra. 171 por importe bruto de 559,54 euros marzo 2019
CONTRATO "Locales Plaza de Segovia"
· *FLORES SAÑUDO, EDUARDO*
Fra. 15/19 por importe bruto de 1.580,18 marzo 2019
CONTRATO "Limpieza dependencias municipales"
· *EXPERTUS MULTISERVICIOS MADRID, S.A.U.*
Fra. 004 por importe bruto de 587,62 materiales enero 2019
Fra. 039 por importe bruto de 521,32 materiales febrero 2019

DEPORTES.

18.- APROBACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA ADJUDICACION DEL BAR-CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO DE COVADONGA.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, el Ayuntamiento de Navalcarnero cuenta con un edificio destinado a bar cafetería en el polideportivo Covadonga cuya adjudicación finaliza el próximo 16 de junio de 2019 por lo que se hace necesario que sea nuevamente adjudicado para seguir prestando este servicio a la instalación deportiva y, visto que el artº. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que, de los contratos de concesión de servicio, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el estudio de viabilidad para el inicio del expediente para la adjudicación del bar cafetería del polideportivo de Covadonga de Navalcarnero, e iniciar los trámites oportunos para su adjudicación.*

SANCIONADORES.

19.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A D.E.S.M.A. (26/19).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 026/19, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *El día 28 de octubre de 2018, a las 10:30 horas, en la calle Betsaida nº 24 del término municipal, la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, descubrió a un can de raza Stanford Inglés, color negro y con número de microchip 981098104847063, suelto sin bozal, ni cadena.*

Dicha actuación vulneró la normativa local y, por ello, se levantó la preceptiva acta-denuncia policial para iniciar el correspondiente expediente sancionador.

En el apartado de alegaciones del acta denuncia policial se recogió lo siguiente: "Que la lleva suelta ya que si no hace las deyecciones".

En el apartado de observaciones del acta denuncia policial se recogió lo siguiente: "En un primer lugar es advertida, pero una vez en Jefatura de Policía Local se comprueba que ya fue advertida y denunciada por el mismo hecho con fecha 15/07/2018, por lo que se la llama por teléfono para informarla que va a ser denunciada".

SEGUNDO: *Por todo lo expuesto, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador.*

Dicho expediente se inició el día 8 de febrero de 2019. El día 14 de febrero de 2019 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente, donde se le otorgaron a D.E.S.M.A., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: *Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta*

definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a D.E.S.M.A., están tipificados por el artículo 62.b) apartado 8, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero como infracción grave.

Las sanciones a imponer por las infracciones graves, relativas a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, oscilan entre 300,52 y 2.404.05 Euros. (Artículo 64 de la citada ordenanza).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a D.E.S.M.A., imponiéndole una sanción económica de 300,52 Euros como responsable de la vulneración de los artículos 13.11 y 42 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b) apartado 8 de la meritada ordenanza como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 64, de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a D.E.S.M.A., la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

20.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A B.B.D.I.C. (33/19).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 033/19, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 9 de enero de 2019, a las 16:42 horas, en la calle Río Guadalquivir del término municipal, la Policía Local de Navalcarnero (Madrid) levantó un acta denuncia a B.B.d.l.C., al descubrir, en el desarrollo de las funciones propias de su clase, que estaba explotando petardos en la citada vía pública y causando molestias por ello.

La Policía Local, según consta en el acta denuncia policial, le retiró 8 petardos.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 21 de febrero de 2019. El día 25 de febrero de 2019 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente donde se le otorgaban a B.B.d.l.C., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a B.B.d.l.C., están tipificados por el artículo 18.l de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero)

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a B.B.d.l.C., imponiéndole una sanción económica de 60 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.l) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a B.B.d.l.C., la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

21.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A P.M.F.G. (41/19).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 041/19, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 26 de noviembre de 2018, a la 10:05 horas, en la calle De la Estrella de Navalcarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, levantó acta denuncia por los hechos que aquí se describen:

“Cuando se está realizando el servicio de vigilancia de las deyecciones de animales domésticos, se observa como una persona se pone a orinar en dicha calle junto al C.C. Villa de Navalcarnero.

Se procede a su identificación y posterior denuncia OM-318/2018”.

En el apartado de alegaciones del acta denuncia policial, P.M.F.G., manifestó lo siguiente: “Que no se aguantaba más y se ha puesto a orinar”.

SEGUNDO: Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el día 21 de febrero de 2019. El día 26 de febrero de 2019 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente, donde se le otorgaron a P.M.F.G., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a P.M.F.G., están tipificados en el artículo 40.15 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a P.M.F.G., imponiéndole una sanción de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 12.h) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.15 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a P.M.F.G., la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

22.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A R.C.R. (46/19).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 046/19, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 12 de febrero de 2019, a las 16:50 horas, en la calle Cuesta del Menor, de Navacarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, descubrió a R.C.R., preparando a un vehículo con matrícula M6694UH, Marca Volkswagen, modelo Golf 1.9TDI 5V y color verde para pintarlo en zona terriza.

Dicha acción vulneró la normativa local y, por tal motivo, se levantó la preceptiva acta-denuncia.

En el apartado de alegaciones del acta denuncia policial se recogió lo siguiente "Pensé que se podía realizar en ese lugar, que no causa ninguna molestia".

SEGUNDO: Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el día 26 de febrero de 2019. El día 1 de marzo de 2019 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente, donde se le otorgaron a R.C.R., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a R.C.R., están tipificados en el artículo 40.10 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a R.C.R., imponiéndole una sanción de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 12.a) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.10 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a R.C.R., la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

23.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A J.J.G.A. (49/19).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 049/19, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 8 de diciembre de 2018, a las 00:59 horas, en la calle Jacinto González nº 1, de Navacarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, descubrió a J.J.G.A., tirando a la vía pública un vaso con el líquido en su interior, en presencia de los agentes actuantes en actitud desafiante.

Dicha acción vulneró la normativa local y, por tal motivo, se levantó la preceptiva acta-denuncia.

SEGUNDO: Por todo lo expuesto, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el día 26 de febrero de 2019. El día 1 de marzo de 2019 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del citado expediente, donde se le otorgaron a J.J.G.A., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a J.J.G.A., están tipificados en el artículo 40.5 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Sancionar a J.J.G.A., imponiéndole una sanción de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 11.1 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.5 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.*

SEGUNDO.- *Notificar a J.J.G.A., la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.*

FORMACION Y EMPLEO.

24.- APROBACION DEL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2019.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en la que manifiesta que, con fecha 25 de febrero, se aprobó por Decreto de Alcaldía núm. 518/2019 la aprobación del proyecto de servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, así como la solicitud a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de noventa y nueve mil doscientos euros (99.200,00 €), con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2019.

Con fecha 14 de marzo del presente, se recibe en esta Concejalía, informe del Coordinador-Jefe de Summa-Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, con el visado de la Sra. Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, sobre la no disposición de medios para poder realizar los contenidos relacionados con el programa objeto de solicitud de subvención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el desistimiento de la solicitud de subvención para la realización de Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2019.*

SEGUNDO.- *Comunicar dicho desistimiento a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.*

URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ADHESION AL PORTAL DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Obras Públicas y Vivienda y de la Concejal-Delegada de Planeamiento, en la que manifiestan que, el Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid es una herramienta informática integrada en la web Madrid.org, en funcionamiento desde 2014 y que sirve para la consulta de datos de las parcelas de titularidad pública disponibles y que son de titularidad de la Comunidad de Madrid y sus Entidades Públicas adheridas. Su objetivo es ofrecer una información unificada que responda a las necesidades de promotores o inversores que estén interesados en la adquisición de suelo público en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid ha ofrecido hacer extensivo el Portal del Suelo a los municipios que lo deseen, mediante un Convenio de Colaboración, para que se incluya también el Patrimonio de suelo disponible de las Administraciones Locales.

Encontrándose el Ayuntamiento de Navalcarnero interesado en suscribir el citado Convenio de Colaboración, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la adhesión de información relativa a su Patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

URGENCIA 2ª.- APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA ACTUACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL TEATRO MUNICIPAL DENTRO DE LA PROGRAMACION REGULAR DE TEATRO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, se han programado varios espectáculos de la Red de Teatros y otros grupos fuera de Red, para todos los públicos para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2019.

Con el objeto de poder financiar dicha actividad y poder ofertarlo a todo el público es necesaria una actualización de los precios de las entradas.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para las actuaciones que se llevarán a cabo en el Teatro Municipal dentro de la Programación Regular de Teatro, los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2019, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, así como los precios aprobados en el correspondiente anuncio en el Tabón de Edictos y en la página web

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Organización Interna, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

URGENCIA 3ª.- APROBACION DE LA CESION DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DIA 20/03/2019.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes

Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 016684 de fecha 26/11/2018, presentada por Dña.

en representación del CEPA GLORIA FUERTES de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer una 'BATALLA DE GALLOS', el 13, 14, 20 o 21 de marzo en horario de 10.30 a 14.00 h., se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.7 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: 'Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales, de promoción o de interés público, humanitarias o solidarias, siendo la entrada libre o no, podrán establecerse por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado del Área correspondiente una reducción de hasta un 100% sobre los precios fijados en el artículo 4'.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación, apoyar a las asociaciones culturales, Escuelas de Adultos, Colegios, Institutos, Grupos y Peñas de este municipio y darles las máximas facilidades, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita el jueves 20 de marzo, como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con el CEPA GLORIA FUERTES aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y conserje.*

SEGUNDO.- *Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.*

25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

